

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## PATRONATO DE TURISMO

**264.** RESOLUCIÓN Nº 0105, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2025, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ANUNCIO PUBLICADO EN BOME Nº 6259 DE 11 DE MARZO DE 2025, REFERENTE A RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO DE TURISMO 2025.

El Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Resolución de 14/03/2025, registrada al número 2025000105, en el Libro Oficial de Resoluciones del Patronato de Turismo ha dispuesto lo siguiente:

Habiéndose publicado con fecha 11 de marzo de 2025 en el BOME núm. 6259 resolución nº 0092, de fecha 7 de marzo de 2025, relativa a relación de puestos de trabajo y plantilla de Patronato de Turismo para el año 2025 con el tenor literal siguiente:

“...La Junta Rectora del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, acordó de la plantilla y relación de puesto de trabajo del Patronato de Turismo 2025, acorde a su presupuesto.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Dirección General **PROPONE** que se adopte la siguiente:

La publicación de la propuesta de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del organismo para el año 2025 que se aprobó en la sesión de la Junta rectora anteriormente mencionada.

“...El Presidente del Patronato propone a la Junta Rectora la siguiente ampliación de Relación de Puestos de Trabajo/RPT-Plantilla del organismo a partir del año 2025, para su aprobación por el Pleno de la Ciudad Autónoma de Melilla a través del Presupuesto para el año 2025 y posteriores, incluyendo los créditos suficientes y adecuados para su financiación:

1. Relación de Puestos de Trabajo actual: **BOME 5839, 2/3/2021**

- Personal de Alta Administración:

GRUPO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	CD
A1	Director Gerente	1	30

- Personal Laboral Fijo:

GRUPO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	TITULACIÓN
C1	Jefe/a de Protocolo	1	Bachiller ó Técnico

2. Aumento de RPT/Plantilla de Personal Laboral:

Grupo	Denominación Puesto	Dot	RJ	Formación	Pro v	CD	VPP T
A1	Técnico de Administración General	1	L	Licenciado/Grado en: Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario y aquellas otras titulaciones de Licenciado/Grado que, perteneciendo a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas sean idóneas, por tener un Plan de Estudios que guarden una relación directa con las funciones propias de las plazas convocadas.	C	24	225
A1/A 2	Técnico de turismo	1	L	Licenciado/Grado en Turismo	C	22	210
C1	Gestor Administrativo	2	L	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	C	17	150
C2	Operador/a Administrativo	2	L	Título Graduado E.S.O./ F.P. Grado Medio	C	15	130

A1/A 2	Asesor/a Jurídico	1	L	Licenciado en Derecho / Graduado en Derecho + Máster de acceso a la abogacía	C	30	300
--------	-------------------	---	---	---	---	----	-----

3. Relación de Puestos de Trabajo/RPT completa, con la incorporación del aumento de plantilla propuesto, del Patronato de Turismo:

1. GERENCIA:

- **Gerente: Javier Mateos de Porras BOME 5839, 2/3/2021**

1. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

- Operador/a administrativo
- Gestor Administrativo
- Técnico de Administración General
- Asesor Jurídico

2. ÁREA DE COMUNICACIÓN:

- **Jefa de Protocolo: Carmen M<sup>a</sup> Rodríguez BOME 5839, 2/3/2021**

3. ÁREA DE GESTIÓN TURÍSTICA:

- Operador/a administrativo
- Gestor Administrativo
- Técnico de Turismo

#### FUNDAMENTOS

1º.- El artículo 90.1 de la Ley 7/1985 RBRL, establece que "Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".

2º.- Corresponde a la Junta Rectora del Patronato, conforme al artículo 12.9 de sus Estatutos, proponer al Pleno u órgano competente de la Ciudad Autónoma la aprobación de la plantilla de personal y del catálogo o relación de puestos de trabajo.

#### ARGUMENTOS

El aumento de presupuesto asignado al Patronato de Turismo, con el consiguiente aumento de la gestión turística, todo ello derivado de la decisión política de priorizar el aspecto turístico en la búsqueda de soluciones para el relanzamiento de la economía de la ciudad, ha originario la necesidad de dotar al Patronato de Turismo de mayor músculo administrativo para poder hacer frente a dicha gestión.

La RPT propuesta es el fruto de una decisión basada en la necesidad de completar los tres pilares fundamentales de la base administrativa del Organismo Público, que son, el Administrativo, el de Comunicación y el de Gestión turística, que van a permitir llevar a cabo los distintos aspectos de la gestión del Patronato de Turismo.

Para poder completar este aumento de la RPT del Patronato de Turismo, se ha dotado del presupuesto correspondiente en el capítulo de retribuciones y de pagos a la seguridad social de la cantidad necesaria para el año 2025 y posteriores.

Con el fin de poder hacer frente a las distintas contrataciones, se llevarán a cabo mediante las futuras ofertas públicas de empleo, que se realizarán desde la Consejería de Administraciones Públicas, según el artículo 21.3. "La Consejería competente en materia de Recursos Humanos prestará la cooperación y el apoyo técnico y administrativo necesario para la **selección** y la gestión de retribuciones y la seguridad social del personal del Patronato de Turismo".

Según el artículo 21.5. "El Presidente del Patronato enviará a la Ciudad Autónoma, junto con la propuesta de presupuesto, la de plantilla y la relación o catálogo de puestos de trabajo, formulados por la Junta Rectora, para su aprobación por el Pleno u órgano competente de la Ciudad Autónoma".

Una vez aprobada la RPT, la plantilla se irá asignando a los distintos puestos de trabajo libres, conforme se vayan completando los distintos procedimientos que se vayan estableciendo al respecto..."

**Y habiéndose detectado error material en la misma, ya que debería haber figurado con el siguiente tenor:**

"...La Junta Rectora del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, acordó de la plantilla y relación de puesto de trabajo del Patronato de Turismo 2025, acorde a su presupuesto.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Dirección General **PROPONE** que se adopte la siguiente:

La publicación de la propuesta de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del organismo para el año 2025 que se aprobó en la sesión de la Junta rectora anteriormente mencionada.

“...El Presidente del Patronato propone a la Junta Rectora la siguiente ampliación de Relación de Puestos de Trabajo/RPT-Plantilla del organismo a partir del año 2025, para su aprobación por el Pleno de la Ciudad Autónoma de Melilla a través del Presupuesto para el año 2025 y posteriores, incluyendo los créditos suficientes y adecuados para su financiación:

3. Relación de Puestos de Trabajo actual: **BOME 5839, 2/3/2021**

Personal de Alta Administración:

GRUPO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	CD
A1	Director Gerente	1	30

Personal Laboral Fijo

GRUPO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	TITULACIÓN
C1	Jefe/a de Protocolo	1	Bachiller ó Técnico

4. Aumento de RPT/Plantilla de Personal Laboral:

Grupo	Denominación Puesto	Dot	RJ	Formación	Pro v	CD	VPP T
A1	Técnico de Administración General	1	L	Licenciado/Grado en: Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario y aquellas otras titulaciones de Licenciado/Grado que, perteneciendo a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas sean idóneas, por tener un Plan de Estudios que guarden una relación directa con las funciones propias de las plazas convocadas.	C	24	225
A1/A 2	Técnico de turismo	1	L	Licenciado/Grado en Turismo	C	22	210
C1	Gestor Administrativo	2	L	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	C	17	150
C2	Operador/a Administrativo	2	L	Título Graduado E.S.O./ F.P. Grado Medio	C	15	130
A1/A 2	Secretario delegado	1	L	Licenciado en Derecho / Graduado en Derecho + Máster de acceso a la abogacía	C	30	300

3. Relación de Puestos de Trabajo/RPT completa, con la incorporación del aumento de plantilla propuesto, del Patronato de Turismo:

2. GERENCIA:

- **Gerente: Javier Mateos de Porras BOME 5839, 2/3/2021**

1. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

- Operador/a administrativo
- Gestor Administrativo
- Técnico de Administración General
- Secretario delegado

2. ÁREA DE COMUNICACIÓN:

- **Jefa de Protocolo: Carmen M<sup>a</sup> Rodríguez BOME 5839, 2/3/2021**

### 3. ÁREA DE GESTIÓN TURÍSTICA:

- Operador/a administrativo
- Gestor Administrativo
- Técnico de Turismo

#### FUNDAMENTOS

1º.- El artículo 90.1 de la Ley 7/1985 RBRL, establece que “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.

2º.- Corresponde a la Junta Rectora del Patronato, conforme al artículo 12.9 de sus Estatutos, proponer al Pleno u órgano competente de la Ciudad Autónoma la aprobación de la plantilla de personal y del catálogo o relación de puestos de trabajo.

#### ARGUMENTOS

El aumento de presupuesto asignado al Patronato de Turismo, con el consiguiente aumento de la gestión turística, todo ello derivado de la decisión política de priorizar el aspecto turístico en la búsqueda de soluciones para el relanzamiento de la economía de la ciudad, ha originado la necesidad de dotar al Patronato de Turismo de mayor músculo administrativo para poder hacer frente a dicha gestión.

La RPT propuesta es el fruto de una decisión basada en la necesidad de completar los tres pilares fundamentales de la base administrativa del Organismo Público, que son, el Administrativo, el de Comunicación y el de Gestión turística, que van a permitir llevar a cabo los distintos aspectos de la gestión del Patronato de Turismo.

Para poder completar este aumento de la RPT del Patronato de Turismo, se ha dotado del presupuesto correspondiente en el capítulo de retribuciones y de pagos a la seguridad social de la cantidad necesaria para el año 2025 y posteriores.

Con el fin de poder hacer frente a las distintas contrataciones, se llevarán a cabo mediante las futuras ofertas públicas de empleo, que se realizarán desde la Consejería de Administraciones Públicas, según el artículo 21.3. *“La Consejería competente en materia de Recursos Humanos prestará la cooperación y el apoyo técnico y administrativo necesario para la **selección** y la gestión de retribuciones y la seguridad social del personal del Patronato de Turismo”.*

Según el artículo 21.5. *“El Presidente del Patronato enviará a la Ciudad Autónoma, junto con la propuesta de presupuesto, la de plantilla y la relación o catálogo de puestos de trabajo, formulados por la Junta Rectora, para su aprobación por el Pleno u órgano competente de la Ciudad Autónoma”.*

Una vez aprobada la RPT, la plantilla se irá asignando a los distintos puestos de trabajo libres, conforme se vayan completando los distintos procedimientos que se vayan estableciendo al respecto...”

**Por todo ello, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice lo siguiente “...2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos...”**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37666/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a la **rectificación** de la precitada resolución nº 0092, de fecha 7 de marzo de 2025, relativa a relación de puestos de trabajo y plantilla de Patronato de Turismo para el año 2025 y su posterior publicación en el Boletín oficial de Melilla

De conformidad con el artículo 20.2 de los vigentes Estatutos del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 LPAC

Melilla, a 14 de marzo de 2025,  
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,  
Arturo Jiménez Cano